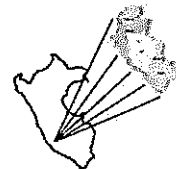




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0248 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 03 NOV. 2010

CONSIDERANDO:

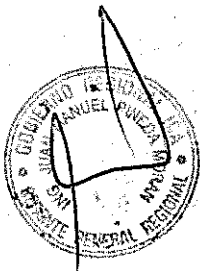
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0050-2010-GORE-ICA de 14 de Octubre de 2010 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de Octubre de 2010 se aprobó la **EXONERACION** de los Procesos de Selección correspondientes, para la contratación de servicios requeridos para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha**", por haberse configurado los supuestos establecidos en los literales b) y c) del Art. 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 135° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

Que, el referido Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha" cuenta con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 39'153,148.00 Nuevos Soles, que comprende una estructura presupuestal para coberturar los gastos que requiera la contratación de servicios para ejecución de la obra, para el equipamiento, para la supervisión, para gastos administrativos y para capacitación, los mismos que conforme al considerando precedente, estarían exonerados de los procesos de selección;

Que, a efectos de garantizar la continuidad de la prestación de servicios del Hospital San José de Chincha durante el periodo de ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha", resulta necesario el acondicionamiento temporal de ambientes para lo cual, el Director Ejecutivo de dicho nosocomio hace llegar el Expediente para el Acondicionamiento del referido Hospital el mismo que permitirá una adecuada gestión y administración del proyecto durante la fase de ejecución, consistentes en la habilitación de 18 ambientes para la continuidad de operaciones del hospital, precisando que es de necesidad pública continuar con las atenciones de salud individual y colectiva para la población de la Provincia de Chincha;

Que, el Art. 135° del D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento de las contrataciones exoneradas, cuyo artículo textualmente señala: "La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsimil y el correo electrónico. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. **La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto.** El cumplimiento de los requisitos previstos para las exoneraciones, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Que, en el marco de lo expuesto en el considerandos precedentes la Gerencia General Regional solicita a la Oficina Regional de Administración se inicien los trámites necesarios para la contratación de la empresa que se encargue de las labores de acondicionamiento de ambientes, previas y necesarias al inicio de la obra – equipamiento "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de



Chincha" garantizando de esta manera, la continuidad de la prestación de servicios del Hospital mientras dure el proceso constructivo; y, estando a la propuesta contenida en el Oficio N° 456-2010-GORE-ICA/OAP resulta necesario expedir el acto resolutivo designando el órgano especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación de la persona natural o jurídica que realizará las labores de acondicionamiento, tomando como referencia el Plan – Expediente de Acondicionamiento del Hospital por Ejecución del PIP "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha";

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al órgano especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación de la persona natural o jurídica que realizará las labores de acondicionamiento, tomando como referencia el Plan – Expediente de Acondicionamiento del Hospital por Ejecución del PIP "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha**"; el mismo que deberá de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- ◆ Sr. OTTO JULIO CHACALIAZA MENDOZA
Director Administrativo del Hospital "San José" de Chincha
- ◆ Ing. JOSE BULEJE BULEJE
Representante de la Oficina de Procesos GORE ICA
- ◆ C.P.C. JUAN JOSE MOYANO MUSTTO

MIEMBROS SUPLENTE:

- ◆ Sr. JUSTO RENAN HERNANDEZ MORON
Jefe del Area de Logística del Hospital "San José" de Chincha
- ◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente Regional de Infraestructura GORE ICA
- ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE
Representante del Área de Logística GORE ICA

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

